

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción por la que se convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto Director de la Exposición Permanente e Información de la Construcción (EXCO), Organismo autónomo del Ministerio de la Vivienda.

Vacante la plaza de Arquitecto Director de la Exposición Permanente e Información de la Construcción (EXCO), esta Dirección General, de conformidad con el artículo 17 de la Orden de 15 de junio de 1962, por la que se aprueba el Reglamento de la EXCO, conforme a lo prevenido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto convocar el presente concurso con arreglo a las normas siguientes:

Primera.—Se convoca concurso para proveer en propiedad la plaza de Arquitecto Director de EXCO, Organismo autónomo del Ministerio de la Vivienda.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso los solicitantes deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social o estar exentas del mismo.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, se presentarán, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de EXCO o en la forma que determina el artículo 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En las instancias se hará constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma segunda y se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964. Se acompañará historial, relación de méritos y documentos acreditativos de éstos.

Cuarta.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, haciendo constar, en su caso, el motivo de su inadmisión.

Quinta.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la expresada lista, para interponer ante esta Dirección General la reclamación que estimen oportuna, la que no tendrá consideración de recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, en el plazo de quince días hábiles se publicará la lista definitiva de los aspirantes admitidos.

Sexta.—Una vez publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de aspirantes admitidos, se publicará asimismo la composición del Tribunal calificador del presente concurso, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Subdirector general de Economía y Técnica de la Construcción.

Vicepresidente: Presidente del Consejo de EXCO.

Vocales: Un Arquitecto en representación del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de Madrid, un Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, un representante de la Comisión Superior de Personal y el Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Vivienda.

Secretario: El Vocal Consejero de EXCO representante de los expositores, que actuará de Secretario del Tribunal.

No podrán formar parte del Tribunal los parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y así se hará constar en acta.

Séptima.—El Tribunal, en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de su composición en el «Boletín Oficial del Estado», se constituirá en la Sala de Juntas del Organismo con la asistencia como mínimo de tres de sus miembros titulares o suplentes, y procederá a juzgar los méritos expuestos por los aspirantes.

Octava.—El conjunto de méritos alegados se clasificarán por el Tribunal conforme al siguiente baremo:

- Poseer el título de Doctor Arquitecto: Cinco puntos.
- Pertenecer al Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda: Un punto por año.
- Haber prestado servicios en Organismos de investigación de la construcción: Dos puntos por año.
- Ejercicio profesional durante más de diez años: Un punto por año.
- Poseer experiencia en trabajos de Laboratorio de Material y Control de Obras: De uno a diez puntos.
- La alta docencia en disciplinas tecnológicas: De uno a diez puntos.
- Cuanto acredite una profunda formación tecnológica en el campo de la edificación, publicaciones, conferencias, etcétera: De uno a diez puntos.

Novena.—Una vez calificados los méritos expuestos por los aspirantes, el Tribunal formulará y elevará a la Dirección General la propuesta de designación del candidato que haya obtenido mayor puntuación para ocupar la plaza convocada, cuyo nombramiento, realizado por el Director general de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que dentro del plazo de treinta días hábiles el aspirante designado presente la siguiente documentación:

- Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, legalizada en el caso de que no esté extendida en impreso oficial o haya sido expedida en el extranjero por autoridad consular.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que lo imposibilite para el desempeño de sus funciones, expedido por Institución médica dependiente de la Dirección General de Sanidad.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallos de Tribunal de Honor.
- Título original de Arquitecto, testimonio notarial del mismo o bien certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y de haber abonado los derechos para su expedición.
- El personal femenino, certificado de haber prestado el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

Décima.—El aspirante designado que tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar la documentación de las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en su caso, certificado del Ministerio u Organismo de que dependa acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Undécima.—Si dentro del plazo señalado en la norma novena de esta convocatoria el candidato designado no presentase los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos, salvo caso de fuerza mayor, no podrá ser nombrado, decayendo en su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia formulada para tomar parte en este concurso.

Duodécima.—En todo lo no previsto en esta Resolución y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el Tribunal resolverá discrecionalmente.

Madrid, 21 de abril de 1970.—El Director general, Emilio Latorra.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cádiz referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 80, correspondiente al día 8 del actual inserta convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de la plaza de Oficial Jefe de la Policía Municipal de esta Corporación, dotada con el grado retributivo 14, gratificación complementaria, quinientos acumulables y dos pagas extraordinarias.

El plazo de presentación de instancias finalizará después de treinta días, contados a partir del siguiente de la inserción del presente anuncio.

Cádiz, 13 de abril de 1970.—El Alcalde.—2.250-A.